

chapa 13 Cr. Mo. 44 y el 2 por 100 para las chapas H II, A 240 TP 304 y SA 240 TP 316, y subproductos aprovechables, adeudables por la partida arancelaria 73.03.A.2.b, conforme a las normas de valoración vigentes, el 17,72 por 100 de la chapa 13 Cr. Mo. 44, el 31,61 por 100 de la chapa H II, el 8,12 por 100 de la chapa A 240 TP 304 y el 30,16 por 100 de la chapa SA 240 TP 316.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de la propia firma solicitante, sitos en Urduliz (Vizcaya).

4.º La transformación y exportación habrán de realizarse en el plazo de dos años contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 72.827,20 kilogramos de chapa, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Bilbao.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección por la Aduana de Bilbao.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de junio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,491	69,701
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,545	12,582
1 libra esterlina	167,846	168,351
1 franco suizo	16,936	16,986
100 francos belgas (*)	139,961	140,382
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,120	11,153
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,448	13,488
1 corona danesa	9,268	9,295
1 corona noruega	9,769	9,798
1 marco finlandés	16,561	16,610
100 cheques austríacos	278,122	278,959
100 escudos portugueses	243,963	244,697

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Estévez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de enero de 1971, sobre penalización de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 500.382 y el 89/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1971.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de enero de 1971, que resolvió el recurso de alzada formulado contra Re-

solución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de orfandad de doña Teodora Berastegui Dorronsoro, pleito al que ha correspondido el número general 500.448 y el 111 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1971.

Madrid, 12 de mayo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.008-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco Palacios, en nombre de don Francisco García Morán, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, sobre suspensión de pagos, el cual ha sido declarado en insolvencia definitiva, y por auto de esta fecha se ha acordado formar la correspondiente pieza de calificación y convocar a Junta de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes legales los antecedentes hasta el día se-

ñalado, y que quince días anteriores a aquél se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fuesen pertinentes, debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores por sí o por medio de su representante con poder suficiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Hoy», de Badajoz, y «ABC» de Madrid, expido el presente en Almedralejo a 29 de abril de 1971.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—2.087-3.

AYAMONTE

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Ayamonte y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Letrado don Tomás Rodríguez Megía se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Trinidad Navarro Nieto, contra don Manuel Cafete Ruiz, vecino de Madrid, domiciliado en calle O'Donnell, número 28, 3.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas que a continuación se describirán, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta que se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de julio del corriente año, a las once de mañana, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cedérselo a un tercero, debiendo los licitadores conformarse con la certificación que como título figura unida, sin que